

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 84

Referencia: 84

Año: 1990

Fecha(dd-mm-aaaa): 16-10-1990

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 21649

Publicada el: 22-10-1990

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos a las importaciones, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.590

Rollo: 9

Posición: 2259

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., LUNES 22 DE OCTUBRE DE 1990

Nº 21.649

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO No. 84

(De 16 de octubre de 1990)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 66

(De 16 de octubre de 1990)

"POR LA CUAL SE OTORGA CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL ESTADO, POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 67

(De 16 de octubre de 1990)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL MUNICIPIO DE PANAMA CON LA EMPRESA SERVICIOS Y FUMIGACION SCORPIO, POR LA SUMA DE TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL BALBOAS (B/.368,000.00)."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONTRATO No. 5

(Del 27 de septiembre de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 84

(De 16 de octubre de 1990)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, corresponde al Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas que adopte la Asamblea Legislativa a tenor de lo que dispone el Numeral 11 del Artículo 153 de la misma.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Créanse las siguientes partidas del Arancel de Importación, las cuales dirán así:

PARTIDA	DESCRIPCION	TASA
31.02.02.00	NITRATO DE AMONIO	LIBRE
31.02.04.00	UREA	LIBRE

ARTICULO SEGUNDO: Elimínense las siguientes partidas del Arancel de Importación:

31.02.02.01
31.02.02.99

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo
 Todo pago adelantado

31.02.04.01

31.02.04.99

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
RICARDO ARIAS CALDERON
 Ministro de Gobierno y Justicia
BOLIVAR PARIENTE
 Ministro de Planificación
 y Política Económica, Encargado
JULIO E. LINARES
 Ministro de Relaciones Exteriores
RENE ORILLAC
 Ministro de Obras Públicas,
MARIO GALINDO
 Ministro de Hacienda y Tesoro

LAURENTINO GUDIÑO
 Ministro de Educación, Encargado
JORGE RUBEN ROSAS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE T. CASTILLERO
 Ministro de Salud
JUAN B. CHEVALIER
 Ministro de Comercio e Industrias
RAUL E. FIGUEROA
 Ministro de Vivienda,
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
 Ministro de Desarrollo Agropecuario,
JULIO C. HARRIS
 Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 66
 (De 16 de octubre de 1990)

"Por la cual se otorga concepto favorable al proyecto de contrato a suscribirse entre EL ESTADO, por conducto del Ministerio de Obras Públicas y la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgar concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la Empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A. para la REPARACION DE LA RED VIAL DE SAN MIGUELITO GRUPO No. 1, el cual

asciende a un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON SESENTA Y OCHO CENTÉSIMOS (B/.257.921.68).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de octubre de mil novecientos noventa. (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
RICARDO ARIAS CALDERON
 Ministro de Gobierno y Justicia
BOLIVAR PARIENTE
 Ministro de Planificación
 y Política Económica, Encargado